



EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 1 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL CENTRO PÚBLICO DE MONTILLA, DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del contrato la adjudicación del servicio de impartición de tres acciones formativas de formación profesional para el empleo en la modalidad presencial y horario de mañana en el Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla, por procedimiento abierto simplificado del art. 159.6. El calendario previsto para el desarrollo de dichas acciones formativas es el siguiente:

Nº	CÓDIGO AF	DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	NC	N.º HORAS	N.º ALUMNADO	TIPO AF	FECHA PREVISTA INICIO	FECHA PREVISTA FIN
1	FCOV27	Competencias clave de nivel 2	2	240	15	PF	15-09-2022	23-11-2022
18	ELEM0311	Montaje y Mantenimiento de sistemas de automatización industrial	2	510	15	CP	15-09-2022	02-02-2023
19	IMAR0208	Montaje y Mantenimiento de Inst. De climatización y ventilación extracción	2	500	15	CP	15-09-2022	01-02-2023

Las fechas de inicio previstas están supeditadas a los procesos de selección del alumnado que se realizarán por los técnicos del CPFPE de Montilla.

**SELECCIÓN DEL ALUMNADO**

El Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla está adscrito a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, a quien corresponde su gestión.

El alumnado será seleccionado por el personal técnico y la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Córdoba, siguiendo las directrices establecidas en la Resolución de 14 de diciembre de 2017 relativa a la selección del alumnado participante en acciones formativas de formación profesional para el empleo dirigidas a personas desempleadas, aplicable a esta programación de los años 2021-2022, o la normativa que la sustituya.

En ningún caso se permitirá el inicio de acciones formativas que no cuenten con un mínimo de dos tercios del alumnado. Es decir, no se dará comienzo a las acciones adjudicadas con un número de alumnado participante inferior a 10, salvo autorización expresa, tal como se prevé en la citada Resolución relativa a la selección del alumnado participante en acciones formativas de formación profesional para el empleo dirigidas a personas desempleadas. No obstante, cuando se produzcan bajas, una vez transcurrido el

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 2 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



periodo en el que se pueden realizar sustituciones, se continuará con la impartición hasta su finalización, al objeto de no perjudicar al alumnado.

En caso de que se haya realizado el proceso de selección del alumnado, con un máximo de dos ampliaciones de plazo de solicitudes, que permitan la incorporación de mayor número de solicitantes, y no hubiera candidatos que cumplan los requisitos de acceso necesarios para cubrir al menos  $\frac{2}{3}$  de las plazas ofertadas en la convocatoria de la especialidad programada dentro del plazo de ejecución del contrato, no podrá iniciarse la acción formativa, salvo autorización expresa, sin que proceda el pago de cantidad alguna al adjudicatario para la acción formativa que no se haya podido iniciar.

La acción formativa tiene formato modular, por lo que se permite, en caso de bajas, la incorporación de nuevos alumnos/as al inicio de cada módulo teórico, siempre que se cumplan los requisitos de acceso exigidos según el art. 20.2 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad. Igualmente se permite la incorporación de nuevos alumnos/as al inicio de módulo de prácticas profesionales no laborales, siempre que se haya superado con anterioridad todos los módulos formativos del certificado de profesionalidad.

## **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN**

### **1. Condiciones técnicas de las especialidades**

Las condiciones técnicas de cada especialidad formativa que conforman los lotes objeto del presente contrato se regulan en las Fichas Técnicas incorporadas en el Anexo 1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Las Fichas Técnicas o “Condiciones Técnicas de la Especialidad” son el elemento que permitirá a la entidad licitadora elaborar su oferta, así como su proyecto formativo, en caso de resultar adjudicataria. Estas fichas forman parte de la documentación del expediente de contratación y no podrán ser alteradas por las entidades adjudicatarias.

Cuando las condiciones técnicas de la especialidad se remitan a normas específicas sectoriales o de desarrollo de alguna de las Cualificaciones Profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones, las entidades adjudicatarias deberán cumplir, y la formación deberá de impartirse, de conformidad con los requisitos establecidos en dicha normativa, acorde con lo establecido en la normativa reguladora de la Ley 30/2015 de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley, así como la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto y la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Todo ello sin perjuicio de la aplicación de las condiciones de ejecución que como valor añadido hubieran sido asumidas por la adjudicataria en la presentación de su oferta.

En la impartición de especialidades conducentes a certificados de profesionalidad, que al momento de la publicación de la formalización del contrato se hubiese publicado un Real Decreto de modificación de éstos distinta a la indicada en los anexos del presente PPT, las entidades adjudicatarias deberán cumplir las obligaciones establecidas por dicha modificación, y la formación deberá de impartirse, de conformidad con los requisitos establecidos en dicha normativa modificada.

### **2. Elaboración de los proyectos formativos**

Las entidades adjudicatarias deberán presentar de cada una de las especialidades del contrato su correspondiente proyecto formativo, que deberá tener en cuenta los mínimos recogidos en las Fichas de Certificados de Profesionalidad de la especialidad, citadas en el punto anterior, incluyendo descripción detallada de los materiales didácticos y bienes consumibles que se prevean utilizar en cada acción formativa.

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 3 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Los proyectos formativos se presentarán con **cinco (5) días hábiles de antelación al inicio de la acción formativa**, para su validación por el personal técnico del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla. En caso de que no se adapte a los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego y en las Fichas de Certificados de Profesionalidad, se requerirá a la entidad para que subsane los defectos observados, dando un plazo de cinco (5) días hábiles.

Los proyectos formativos presentados han de adecuarse a los reales decretos que regulan los certificados de profesionalidad, así como a la normativa de aplicación.

### 3. Equipo docente

El adjudicatario deberá proporcionar el equipo docente cualificado para impartir los cursos, cuya dependencia laboral es ajena a la Administración de la Junta de Andalucía, el cual deberá cumplir y acreditar los requisitos establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y en los programas formativos.

El personal formador será el presentado para la licitación del contrato. En el caso de baja, la persona sustituta deberá tener un perfil académico y profesional equivalente.

**La documentación justificativa de la acreditación requerida del personal formador, junto con copia de su D.N.I., se presentará con una antelación mínima de diez (10) días al inicio de cada acción formativa**, para su validación por el personal técnico del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla. En dicha documentación se hará constar los módulos formativos que impartirá cada docente.

Para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, la entidad designará como persona encargada de la tutoría de dicho módulo a uno de los docentes que haya impartido algún módulo formativo integrante de la acción formativa conducente al certificado de profesionalidad. Serán funciones a cargo de dicha tutoría las establecidas en el artículo 24 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

La posibilidad de simultaneidad de un docente en varias acciones formativas quedará limitada por la legislación laboral vigente, si bien, para garantizar la calidad de la tarea docente no podrá superar el número de horas diarias establecidas en la normativa de aplicación.

Cuando por causas de fuerza mayor, el docente que imparte la acción formativa no pueda atender sus obligaciones, el adjudicatario viene obligado a sustituirlo por otro docente, que cumpla los requisitos, **dentro de los cinco días siguientes al hecho causante.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, incorporado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 4 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

A tal efecto, la entidad adjudicataria deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

En aplicación del citado precepto, la referida certificación negativa se constituye como un requisito para el ejercicio como persona formadora que implique contacto habitual con menores. En consecuencia, **la entidad adjudicataria aportará dicho certificado negativo de cada una de las personas que vayan a impartir acciones formativas, antes del inicio de su participación en la acción formativa.**

La Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba se reserva el derecho de inspeccionar el trabajo del personal formador de la Empresa Adjudicataria, que presta los servicios objeto de esta contratación, estando además facultada para exigir a dicha empresa la adopción de las medidas que correspondan y/o la sustitución del personal cuya actuación considere negligente, notoriamente descuidada o de trato personal incorrecto o desatento.

#### **4. Espacios formativos, instalaciones, equipamiento y material.**

La formación se realizará en las instalaciones del Centro, con el equipamiento de que dispone, a excepción de los módulos de formación práctica en centros de trabajo que se desarrollarán en aquellas empresas con las que la entidad adjudicataria haya llegado a un acuerdo para realizar dichas prácticas profesionales no laborales.

La Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla determinará los espacios donde se desarrollará cada una de las acciones formativas.

La entidad adjudicataria deberá, **en el plazo máximo de diez días desde la firma del contrato,** verificar el estado de las instalaciones y el correcto funcionamiento del equipamiento (equipos informáticos, redes, maquinaria y herramientas) de las aulas y/o talleres del centro asignados para la realización de cada acción formativa, siendo a su cargo la citada verificación y cualquier adaptación, de las instalaciones o del equipamiento existente, al proyecto formativo que presente. El personal que realice la verificación deberá presentar a la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla la autorización expresa, emitida por la entidad adjudicataria, para esa actuación.

En caso de ser necesaria alguna adaptación, **deberá materializarse en el plazo de veinte días hábiles desde la presentación del proyecto formativo que la incluya,** que no será validado hasta que ésta esté finalizada.

La entidad adjudicataria entregará una certificación de que encuentra en perfectas condiciones las instalaciones, equipo y material, que el Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla pone a su disposición para la realización de las acciones formativas contratadas, **con una antelación mínima de cinco (5) días al inicio de cada acción formativa .**

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 5 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Con la misma antelación la entidad adjudicataria deberá firmar el inventario de todo el equipamiento y material que el Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla pone a disposición para la realización de las acciones formativas contratadas.

Los equipos informáticos del Centro estarán conectados en red y dispondrán de conexión a Internet a través de los canales establecidos en la Red Corporativa de Comunicaciones de la Junta de Andalucía (en adelante, RCJA).

La adjudicataria deberá tener en cuenta que RCJA dispone de unas configuraciones y unas restricciones de seguridad que podrían imponer condiciones en el acceso a Internet. Estas condiciones podrían, entre otras cosas, impedir o limitar el acceso a determinados servidores, puertos o servicios.

Si se necesitara utilizar configuraciones que no pudieran ser establecidas en el servicio ofrecido por RCJA, la adjudicataria deberá contratar e instalar su propio acceso a internet y/o los servicios de telecomunicaciones necesarios.

En ningún caso la adjudicataria realizará modificaciones del equipamiento o el cableado utilizado para el acceso a RCJA, ni para dar soporte a la red de área local.

La adjudicataria deberá aportar todos los medios y materiales didácticos, (en los que se incluye el material de papelería, la ropa de trabajo y los equipos de protección individual (EPIS) si se precisan en su caso, así como todos los elementos necesarios para la realización de las prácticas profesionales, tales como ropa específica de trabajo y/o tarjeta identificativa de alumnado en prácticas), y el material de consumo o fungible necesario para la impartición de la acción formativa, todo ello conforme al contenido de las Fichas de Certificados de Profesionalidad de la especialidad y el Proyecto Formativo validado. Además, deberá proporcionar el material de botiquín de primeros auxilios adaptado al tipo de actividad, sin que ello suponga alteración alguna en el precio del contrato.

La adjudicataria deberá aportar los software específicos, actualizados, de cada especialidad establecidos en los Certificados de Profesionalidad.

El equipamiento y/o el material fungible deberán estar obligatoriamente especificado y figurar en los apartados correspondientes de los proyectos formativos debiendo ser en cantidad suficiente para que el alumnado pueda realizar la acción formativa con aprovechamiento.

En caso de que la adjudicataria aporte algún tipo de equipamiento, éste deberá reunir las condiciones de seguridad establecidas en la legislación vigente y estará obligada a tener asegurado a su cargo dicho equipamiento contra cualquier eventualidad o daño que pudiera sufrir.

Todo el equipamiento y dotaciones que aporte la adjudicataria deberá estar actualizada y tener un alto grado de implantación en el mercado.

La entidad adjudicataria será titular del equipamiento, productos y los servicios que aporte a la actividad formativa, su uso se hará bajo responsabilidad de la misma y correrá por cuenta de ella.

Se presentará a la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla, **con una antelación mínima de diez (10) días al inicio de la acción formativa**, el material didáctico de cada especialidad para su comprobación y validación. Este material deberá venir acompañado de una

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 6 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



justificación de entrega mediante un albarán o documento análogo. El material validado se podrá entregar directamente al alumnado desde el inicio de la acción formativa o haciendo la entrega por módulos formativos, una vez entregado se presentará a la Dirección del Centro el oportuno recibí con fecha y firma del alumnado.

Todo el material didáctico, equipamiento, consumibles, software, etc., necesario para la impartición de las acciones formativas que aporta la adjudicataria, deberá encontrarse disponible en el centro con una **antelación mínima de siete (7) días al inicio de cada una de ellas**, acompañado de una justificación de entrega mediante un albarán o documento análogo. Dicho material debe permanecer a disposición de los alumnos a lo largo de toda la acción formativa. Su incumplimiento conllevará el aplazamiento del inicio o la suspensión del desarrollo de la acción formativa, por no contar con los medios necesarios para la realización de la acción con aprovechamiento, incurriendo en causa de cumplimiento defectuoso conforme al apartado 9 del Anexo I del PCAP.

En todo el material, salvo el fungible, que la adjudicataria entregue, tanto a la administración como al alumnado (en especial la ropa de trabajo y los maletines o mochilas), a lo largo de la acción formativa, deberá aparecer de forma visible y destacada la imagen gráfica de la Junta de Andalucía, la denominación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y del SEPE.

La adjudicataria demostrará que la documentación aportada no está sujeta a derechos de autor, o en su caso, cuenta con la debida autorización de uso y aporta la misma por escrito.

En su caso, el **software provisto** por la entidad adjudicataria deberá estar correctamente instalado y funcionando **como mínimo siete (7) días antes del comienzo de la acción formativa**, salvo situaciones excepcionales autorizadas por la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla. Este software no podrá ser en ningún caso versión de evaluación y deberá contar con la licencia de uso para formación correspondiente. Se utilizarán siempre las últimas versiones disponibles del software en cuestión, siempre que sean compatibles con el hardware disponible en el espacio formativo, en caso de requerirse cualquier hardware distinto del disponible, correrá por cuenta de la adjudicataria su adquisición, instalación, configuración y uso.

La entidad adjudicataria dispondrá de **un máximo de cinco (5) días hábiles después de la terminación de cada acción formativa** y, en todo caso, a la finalización del contrato, para dejar los espacios formativos y el equipamiento en correcto estado y funcionamiento según indique la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo y para retirar de la misma todo el equipamiento, productos y material sobrante que hubiese aportado. En todo caso se atenderá a lo previsto en el apartado de penalidades del pliego de cláusulas administrativas.

## 5. Obligaciones de la entidad adjudicataria

Son obligaciones de la adjudicataria:

5.1. Remitir a la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla, la Comunicación de Inicio de la acción formativa según modelo normalizado disponible en el aplicativo GEFOC Entidades (Anexo X del aplicativo GEFOC) **con una antelación mínima de 5 días hábiles a la prevista para su inicio.**

a) Fecha de inicio y finalización.

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 7 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- b) Planificación didáctica de la acción formativa según modelos normalizados (Anexo III del aplicativo GEFOC).
- c) Programación didáctica según modelos normalizados (Anexo IV del aplicativo GEFOC).
- d) Planificación de la evaluación del aprendizaje según modelos normalizados (Anexo V y V-BIS del aplicativo GEFOC).
- e) Programa formativo del módulo de formación práctica en centros de trabajo en su caso, según modelo normalizado.
- f) Autorización del personal formador a la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo para la utilización de sus datos personales en las actuaciones de seguimiento, control y evaluación.

Si hubiese modificación de Anexos durante el desarrollo de la acción formativa, deberá enviar dicha documentación a través del registro telemático **en un plazo máximo de 5 días desde el hecho causante.**

5.2. Remitir a la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla, a través del aplicativo GEFOC, **junto con la comunicación de inicio**, la documentación acreditativa de la existencia de una póliza de seguro para las distintas fases de la acción formativa, incluyendo la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, en su caso; esta documentación incluirá como mínimo datos sobre el número de alumnado asegurado y los riesgos cubiertos por dicha póliza

La entidad beneficiaria se constituirá en tomadora de una póliza de seguro, incluyendo en este concepto los gastos de seguros de accidentes del alumnado participante. En este concepto se incluye el importe de las pólizas o primas correspondientes al alumnado asegurado, por riesgo de accidentes que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia a las acciones formativas incluida la fase de realización, en su caso, de prácticas profesionales no laborales y/o visitas didácticas. Asimismo ha de cubrir los de trayectos de ida y vuelta al lugar de impartición de las acciones formativas o prácticas y/o visitas didácticas, limitándose estrictamente en su duración al período de celebración de la acción formativa.

Asimismo, deberá darse cobertura por responsabilidad civil a los posibles riesgos derivados del desarrollo de la acción formativa o del módulo de formación práctica en centros de trabajo. La póliza del seguro podrá ser suscrita específicamente para cada acción formativa o de forma colectiva para varias acciones formativas. En uno y otro caso, la póliza indicará con exactitud la fecha de inicio y de vencimiento, el número identificador de la acción formativa, el número de alumnado participante asegurado y las coberturas contratadas.

La póliza comprenderá, al menos, las siguientes coberturas

- Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria.
- Indemnización mínima de 30.000 euros por fallecimiento.
- Indemnización mínima de 60.000 euros por invalidez permanente.
- Lesión permanente no invalidante, según valoración oficial de prestaciones de la Seguridad Social al respecto
- Responsabilidad civil derivada de la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo y el desarrollo de la formación.

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 8 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



5.3. Poner a disposición de la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla, a través del aplicativo GEFOC los convenios correspondientes entre la entidad adjudicataria y el centro o centros de trabajo para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, **con una antelación mínima de 30 días al inicio del módulo.**

5.4. Comunicar al Centro Público de Formación para el Empleo las bajas del alumnado en cuanto se produzcan o, como máximo al día siguiente de producirse. Asimismo, remitir información sobre el control de asistencia mensual, conteniendo éste la firma diaria del alumnado asistente.

5.5. Certificar el módulo de formación práctica en centros de trabajo, **en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la finalización del mismo.**

5.6. Entregar al Centro Público de Formación para el Empleo el Informe de Evaluación Individualizado según modelo normalizado (Anexo VI del aplicativo GEFOC), **en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización del mismo. Del mismo modo y plazo,** se presentarán el Acta de Evaluación, según modelo normalizado(Anexo VI del aplicativo GEFOC) firmado por la persona que ejerza la representación o coordinación de la adjudicataria y las personas que ejerzan como formadoras del grupo de alumnado, así como los documentos donde se reflejen los resultados de la misma, siguiendo el procedimiento y requisitos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y en los programas formativos.

5.7. Facilitar, y corresponsabilizarse, del seguimiento de la participación del alumnado, del aprendizaje y su evaluación, así como de las tareas de seguimiento, control y evaluación de la acción formativa

5.8. Facilitar al alumnado la cumplimentación del Cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas

5.9. Cumplir las instrucciones específicas que pudieran establecerse desde el órgano competente.

5.10. Utilizar la aplicación informática GEFOC entidades.

5.11. Dar la adecuada publicidad a la participación de la Junta de Andalucía de acuerdo con las medidas de publicidad e imagen corporativa establecidas en el Manual de Buenas Prácticas para la normalización de Fuentes y Registros Administrativos de la Junta de Andalucía del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

5.12. Cumplir los plazos establecidos en el presente pliego.

## **6. Alumnado.**

Derechos y Obligaciones del alumnado:

6.1. El alumnado deberá asistir y seguir con aprovechamiento las acciones formativas impartidas. Igualmente tendrá que cumplir la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales según el contenido de la acción formativa que se imparta, así como cumplimentar el cuestionario para la

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 9 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



evaluación de la calidad de las acciones formativas en el marco del sistema de formación para el empleo, facilitado por el Centro.

6.2. El alumnado deberá prestar su autorización al órgano competente de Formación Profesional para el empleo, para que éste pueda hacer las comprobaciones necesarias, especialmente a efectos de obtener los resultados de inserción laboral, consultando su vida laboral. Igualmente, deberá prestar su autorización al Centro de formación, para que éstos puedan ceder sus datos personales a la consejería competente en materia de Formación Profesional para el empleo, en el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de las acciones formativas autorizadas.

6.3. Son causas de exclusión del alumnado:

- a) La falta de aprovechamiento, comportamiento indebido u obstaculización del normal desarrollo de la acción formativa.
- b) El incumplimiento continuado de la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales según el contenido de la especialidad formativa que se imparta durante el desarrollo de la acción formativa.

Para la comprobación de los términos indicados en los dos párrafos anteriores, la persona responsable de la entidad adjudicataria, previo informe motivado del personal formador, apercibirá al alumno o alumna que incurra en alguno de estos supuestos dejando constancia por escrito de tal hecho, en el que se indicará el nombre del alumno o alumna apercibido, fecha en la que se produce este hecho y descripción de la causa que ha motivado el apercibimiento. En el caso de que un mismo alumno o alumna sea apercibido en más de dos ocasiones, se le excluirá automáticamente de la acción formativa. Estos hechos serán comunicados a la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla..

6.4. Si un alumno o una alumna acumula más de 3 faltas sin justificar en un mes deberá causar baja en la acción formativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. El cómputo de los meses comenzará con la fecha de inicio de la acción formativa y se contabilizará de fecha a fecha. Cuando la ausencia se produzca por causa justificada, el alumno o alumna deberá avisar el primer día de ausencia al centro, debiendo presentar al personal formador de la acción formativa o tutor de empresa, el correspondiente justificante en un plazo inferior a 5 días hábiles tras su reincorporación a la acción formativa, de no hacerlo, causará baja en la acción formativa.

6.5. Tendrá la consideración de falta justificada la motivada por:

- Enfermedad.
- Consulta médica.
- Enfermedad de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Deber inexcusable de carácter público o privado

La exclusión del alumnado deberá de ser propuesta por la adjudicataria mediante un informe que

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 10 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



presentará a la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla, pudiendo solicitar en caso de necesidad la suspensión cautelar en la acción formativa. En caso de peligro para las personas o cosas, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla, para que se ratifique o anule dicha suspensión.

Corresponderá a la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla acordar lo que proceda sobre la exclusión del alumnado, **previo Informe de la adjudicataria y audiencia del interesado en el plazo de diez (10) días**. Todas las acciones formativas serán gratuitas para el alumnado. En consecuencia, queda expresamente prohibido al contratista el cobro, a los destinatarios, de cantidad alguna por los servicios prestados en la ejecución del contrato.

## **7. Módulo de formación práctica en centros de trabajo. (MFPCT)**

La entidad adjudicataria deberá presentar, antes de su inicio, los convenios correspondientes suscritos con los centros de trabajo, cubriendo tantas plazas como alumnos y alumnas tenga la acción formativa. Dichas prácticas deberán realizarse en centros de trabajo de la provincia de Córdoba.

**Con una antelación mínima de siete (7) días hábiles al inicio del módulo de formación práctica** en centros de trabajo, la adjudicataria comunicará el inicio junto con el listado de alumnos y alumnas designados para la realización del MFPCT en cada uno de los centros de trabajo conveniados.

El horario del MFPCT se adecuará a las condiciones de los centros de trabajo en el que se realicen las mismas. No obstante, la jornada contará como mínimo con una duración de cuatro horas y un máximo de seis horas diarias.

La formación práctica en centros de trabajo se ajustará a lo establecido en el artículo 5.bis del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero y en el capítulo III de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla en Real Decreto citado.

La entidad adjudicataria informará, previamente al inicio del módulo de formación práctica en centros de trabajo, a las personas que ejerzan la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, así como a la Inspección de Trabajo, la relación del alumnado participante en este programa, la duración del mismo y su programa formativo.

Para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, la entidad adjudicataria designará como persona encargada de la tutoría de dicho módulo a uno de los formadores/as que haya impartido algún módulo formativo integrante de la acción formativa conducente al certificado de profesionalidad. Serán funciones a cargo de dicha tutoría las establecidas en el artículo 24 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

Los costes del personal formador, por las horas correspondientes a los módulos de formación práctica, se incluyen en el presupuesto del contrato, por tanto la empresa adjudicataria deberá acreditar el mantenimiento, en ese periodo, de la vinculación laboral con la adjudicataria de la persona que ejerza la tutoría, con carácter previo a la presentación de la facturación correspondiente.

La persona encargada de la tutoría realizará diariamente el seguimiento de las prácticas del alumnado, mediante sistemas que permitan dejar constancia de esa labor, elaborando informes

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 11 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



semanales del desarrollo de las practicas.

La adjudicataria debe aportar, semanalmente, la documentación acreditativa del seguimiento de las practicas y los informes elaborados.

El alumnado que supere este módulo recibirá una certificación firmada por el personal tutor-formador, por la adjudicataria, así como por el personal responsable de la empresa. Dicha certificación será necesaria a efectos de solicitar el correspondiente certificado de profesionalidad.

#### **8. Calendario de inicio de las acciones formativas y condiciones de ejecución.**

**Con una antelación mínima de diez (10) días al inicio de la acción formativa,** la adjudicataria tiene la obligación de confirmar, con la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla, el calendario de las acciones formativas adjudicadas, así como las actuaciones a las que se ha comprometido en su oferta, de acuerdo con las necesidades y disponibilidad de aulas y talleres.

Para la elaboración del calendario definitivo de las acciones formativas se tendrán en cuenta las horas lectivas por día que determine la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla para cada acción formativa.

La adjudicataria deberá adaptarse a las fechas de ejecución de la acción formativa acordada, y tan sólo podrán alterarse en circunstancias justificadas y autorizadas previamente por la Delegación Territorial.

El calendario establecido se podrá ver alterado por incidencias en los espacios donde se impartan aquellas especialidades objeto del contrato.

En los casos en que por causas ajenas al centro, inclemencias del tiempo o cualquier otra causa, se haga imposible el acceso al centro o la impartición de sesiones formativas, éstas se recuperarán por cuenta de la entidad adjudicataria del contrato.

Al inicio de la acción formativa el personal técnico del Centro Público de Formación para el Empleo, junto con la entidad adjudicataria, informará al alumnado de los derechos y obligaciones, de la disponibilidad de un seguro de accidentes, así como de lo concerniente al módulo de formación en centros de trabajo. Asimismo se informará de que la asistencia a los cursos de formación no implica relación laboral con la empresa adjudicataria ni con la administración pública, ni supone compensación económica a los participantes por su formación práctica en centros de trabajo.

#### **9. Coordinación técnica y seguimiento de las acciones formativas.**

La coordinación de la acción formativa dependerá de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, que designará una persona como responsable del contrato.

La entidad adjudicataria deberá proponer una persona coordinadora de la acción formativa, como

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 12 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



interlocutora única y válida con las personas responsables técnicas de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba.

#### 10. Seguimiento de las acciones formativas

El seguimiento, control y evaluación de las acciones formativas será realizado por la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades de Córdoba conforme a las siguientes normas de funcionamiento:

- a) El seguimiento y desarrollo de las acciones formativas será realizado por la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla, que verificará el adecuado desarrollo del curso, el nivel de satisfacción de los alumnos/as, la documentación entregada a los alumnos/as, la cantidad y calidad del material fungible, y el cumplimiento del proyecto formativo, así como la adquisición de las competencias profesionales y conocimientos previstos en cada curso. En este sentido, facilitará al alumnado la cumplimentación del “Cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas en el marco del sistema de formación para el empleo”, por lo que la entidad adjudicataria evitará la duplicidad de cuestionarios de evaluación de este tipo.
- b) Los técnicos de seguimiento designados por la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla tendrán la facultad de acceder periódicamente a las aulas y talleres en las que se imparte la actividad docente con el fin de comprobar su desarrollo y el estado del equipamiento y herramientas.
- c) Se celebrarán tantas reuniones como sean necesarias de coordinación y seguimiento entre los técnicos de seguimiento del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla, personal responsable técnico de la entidad adjudicataria y el profesorado que componen el equipo implicado en el desarrollo de los cursos.
- d) La entidad adjudicataria realizará los informes que les sean solicitados por los técnicos de seguimiento del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla, referidos al desarrollo de las acciones formativas.
- e) El profesorado de cada una de las acciones formativas realizará el control de presencia diaria en las aulas del alumnado, y recogerá la documentación justificativa de las ausencias, en su caso. Así mismo, la entidad adjudicataria hará entrega cada mes de los partes de control de asistencia y de los justificantes de ausencia de los alumnos/as al técnico de seguimiento correspondiente del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla y le informará de las bajas del alumnado en cuanto se produzcan o, como máximo al día siguiente de producirse.
- f) Los técnicos de seguimiento del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla, respecto a las acciones formativas asignadas a cada uno de ellos, serán los encargados de realizar el control presencial de los docentes.
- g) El profesorado de cada una de las acciones formativas realizará las pruebas de evaluación pertinentes correspondientes a los módulos formativos y/ o competencias clave, de acuerdo con

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 13 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



“La planificación de la evaluación del aprendizaje”, incluido en el proyecto formativo presentado por la entidad adjudicataria. Una vez realizada la evaluación de cada uno de los módulos formativos, el profesorado emitirá un informe de evaluación por cada alumno/a, según el “Modelo de informe de evaluación individualizado” recogido en la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación. Dicho informe de evaluación individualizado deberá ser remitido al técnico de seguimiento correspondiente del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla **en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización de cada uno de los módulos formativos.**

h) El seguimiento y evaluación de los alumnos/as del módulo de formación práctica en centros de trabajo será realizado por el tutor nombrado por la entidad adjudicataria y por el tutor designado por la empresa donde se realizará dicho módulo, de acuerdo con “El programa formativo del módulo de formación práctica en centros de trabajo”, incluido en el proyecto formativo presentado por la entidad adjudicataria. Una vez realizada la evaluación del citado módulo, los alumnos/as que lo hayan superado recibirán una certificación firmada por ambos tutores y el responsable de la empresa, conforme al “Modelo de certificación del módulo de formación práctica en centros de trabajo” recogido en la Orden ESS/1897/2013, citada anteriormente. Una copia original de dicha certificación deberá ser remitida al Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla **en un plazo no superior 10 días hábiles desde la finalización del módulo de formación práctica en centros de trabajo.**

i) En función de la información recogida en los apartados g) y h), los profesores de cada una de las acciones formativas y el responsable de la entidad adjudicataria elaborarán el acta de evaluación, según el “Modelo de Acta de Evaluación” recogido en la mencionada Orden ESS/1897/2013. Dicha acta de evaluación, así como toda la documentación generada por la misma, como pruebas teóricas y prácticas que haya realizado el alumnado a lo largo del curso deberá ser remitida al Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla **en un plazo máximo a 10 días hábiles desde la finalización de cada una de las acciones formativas.**

j) Una vez finalizada cada una de las acciones formativas, la Delegación Territorial expedirá, para cada participante, una certificación de los módulos superados, incluido, cuando corresponda, el de formación práctica en centros de trabajo, previa comprobación de las actas firmadas y de los documentos donde se reflejen los resultados de las mismas y verificada la certificación del módulo de formación práctica en centros de trabajo y la cumplimentación por parte del alumno o alumna del “Cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas en el marco del sistema de formación para el empleo”.

k) Para la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad, el Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla deberá informar a los alumnos/as que una vez que obre en su poder la certificación de los módulos superados, indicados en el apartado anterior, deberán solicitar dicho certificado de profesionalidad a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, adjuntado a la solicitud copia del D.N.I. y de la citada certificación.

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 14 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La Delegación Territorial se reserva el derecho de suspensión temporal y, si procediera, a la anulación de la acción formativa, en aquellos casos en los que se incumplan las obligaciones esenciales del contrato.

#### **11. Obligaciones de custodia y sigilo sobre el contenido del contrato.**

La entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de tareas propias de la adjudicación, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El resultado de las tareas realizadas a lo largo del contrato, así como el soporte utilizado (papel, fichas, etc.) serán propiedad de la Junta de Andalucía.

La información y documentación obtenidas por la adjudicataria con ocasión de la ejecución del contrato, que son propiedad de la Junta de Andalucía, deberán ser diligentemente conservadas por la adjudicataria desde que las reciba y sólo podrán ser utilizadas a los meros efectos del cumplimiento del contrato, quedando prohibidos cualquier otro uso, la conservación de copias y la cesión, total o parcial, a terceros.

Si la entidad adjudicataria aporta equipos informáticos una vez finalizadas las tareas y antes de retirar dichos equipos, la adjudicataria deberá borrar toda información utilizada, o derivada de la ejecución del contrato. De la misma manera, deberá borrar la información de los equipos cedidos por el centro para la ejecución del contrato.

La destrucción, en su caso, de la documentación de apoyo que no se considere indispensable se realizará en máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice su ilegibilidad, en el lugar donde se realicen los trabajos

La adjudicataria se compromete a no dar información y datos proporcionados por la Delegación Territorial para cualquier uso no previsto en el presente pliego. En particular, no proporcionará sin autorización escrita de la Junta de Andalucía, copia de los documentos o datos a terceros.

#### **12. Otras obligaciones de la adjudicataria derivadas del desarrollo de la acción formativa**

La adjudicataria participará en la retirada y adecuado tratamiento, según legislación vigente, de todos los residuos, escombros, basuras... que se generen en la acción formativa.

La entidad adjudicataria vendrá obligada a colaborar con la Delegación Territorial, si se le solicita, facilitando cuanta documentación le sea requerida relacionada con la ejecución del contrato, a efectos del control de calidad que se desarrollen. Antes de la extinción del contrato, toda la información y documentación obtenidas deberán ser puestas a disposición de la Delegación Territorial.

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 15 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La adjudicataria vendrá obligada a asumir a su riesgo y ventura, el coste económico de dar cumplimiento a la Ley 51/2003 de 2 de diciembre de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, en el sentido de garantizar el adecuado seguimiento de las acciones objeto del contrato por parte de las personas con discapacidad.

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 16 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL CENTRO PÚBLICO DE MONTILLA, DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**ANEXO 1**

FICHAS “CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ESPECIALIDAD”

<p><b>ESPECIALIDAD: COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA</b></p>
<p><b>Código Especialidad:</b> FCOV27  <b>Familia Profesional:</b> FORMACIÓN COMPLEMENTARIA  <b>Impartición:</b> PRESENCIAL</p>
<p><b>Objetivos:</b> Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>COMPETENCIA EN LENGUA CASTELLANA:</b> Comprender producciones orales y escritas, poder expresarse e interactuar adecuadamente en diferentes contextos sociales y culturales, así como utilizar el lenguaje en la construcción del conocimiento, la comprensión de la realidad y la autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.</li> <li>• <b>COMPETENCIA MATEMÁTICA:</b> Identificar los elementos matemáticos presentes en la realidad y aplicar el razonamiento matemático en la solución de problemas relacionados con la vida cotidiana, utilizando los números y sus operaciones básicas, las medidas, la geometría el álgebra y el análisis de datos.</li> </ul>
<p><b>Colectivo al que va dirigido preferentemente:</b></p> <p>Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.</p> <p>Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales de acceso recogidos en el programa formativo <b>accesible introduciendo el Código FCOV27</b> en el enlace:</p> <p style="text-align: center;"><a href="https://especialidadesfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/">https://especialidadesfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/</a></p>
<p><b>Número de alumnos y alumnas por edición:</b> 15</p>
<p><b>Duración total del Certificado de Profesionalidad:</b> 240 horas</p>



**Relación de Módulos Formativos: Duración 240horas.**

COMPETENCIA EN LENGUA CASTELLANA

COMPETENCIA MATEMÁTICA

**Equipamiento, material didáctico y material fungible.**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: "Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento" del Programa Formativo vigente.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

**El número de unidades que se deben aportar de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento será el suficiente par un mínimo de 15 alumnos. En caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizará las adaptaciones y reajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.**

En todo caso deberán aportar como mínimo el siguiente material:

**1. Material de consumo .**

MATERIAL DE AULA:

- Libros o material didáctico – carpetas – cuadernos – bolígrafos – lápices – gomas de borrar – marcadores – bolsas portadocumentos – memorias USB – folios – Impresora y toner para impresora. Fotocopias, etc.

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS:

Desinfectantes y antisépticos- suero fisiológico monodosis – gasas estériles de diferentes tamaños en bolsas individuales – algodón hidrófilo – vendas- 6 triángulos de vendajes provisionales -esparadrapo – 20 apósitos adhesivos – tijeras – pinzas – guantes desechables – 2 parches oculares .

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad. El número de software y licencias, será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

**• Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.**

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 18 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento. Facilitando la impartición de los módulos formativos sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiéndose que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

## **2. Material didáctico.**

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

### **Prescripciones de las personas formadoras:**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado “Prescripciones de los Formadores” del Programa Formativo y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 19 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>ESPECIALIDAD: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL (Nivel 2)</b>
<b>Código Especialidad:</b> ELEM0311
<b>Familia Profesional:</b> ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
<b>Impartición:</b> PRESENCIAL
<p><b>Objetivos:</b> Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Montar y mantener sistemas de regulación y control en instalaciones industriales, aplicando las técnicas y procedimientos requeridos en cada caso, consiguiendo los criterios de calidad, cumpliendo los planes de prevención de riesgos laborales y medioambientales de la empresa y la normativa de aplicación vigente.</li> <li>• Obtener el Certificado de Profesionalidad de montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial, Nivel 2, conforme al Real Decreto 616/2013, de 2 de agosto y demás vigentes de aplicación.</li> </ul>
<p><b>Colectivo al que va dirigido preferentemente:</b></p> <p>Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.</p> <p>Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (Real Decreto 616/2013, de 2 de agosto) y demás vigentes de aplicación accesible introduciendo el Código <b>ELEM0311</b> en el enlace:</p> <p style="text-align: center;"><a href="https://especialidadesfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/">https://especialidadesfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/</a></p>
<b>Número de alumnos y alumnas por edición:</b> 15
<b>Duración total del Certificado de Profesionalidad:</b> 510 horas
<p><b>Relación de Módulos Formativos: Duración 390 horas.</b></p> <p><b>MF1978_2:</b> Montaje de sistemas de automatización industrial (<b>210 horas</b>):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>UF2234:</b> Instalación de equipos y elementos de sistemas de automatización industrial.</li> <li>• <b>UF2235:</b> Puesta en marcha de sistemas de automatización industrial.</li> <li>• <b>UF2236:</b> Prevención de riesgos laborales y medioambientales en el montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial.</li> </ul> <p><b>MF1979_2:</b> Mantenimiento de sistemas de automatización industrial (<b>180 horas</b>):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>UF2237:</b> Mantenimiento preventivo de sistemas de automatización industrial.</li> </ul>

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 20 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- **UF2238:** Diagnóstico de averías y mantenimiento correctivo de sistemas de automatización industrial.

**Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo (MFPCT) (MP0463): Duración: 120 horas.**

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

**Equipamiento, material didáctico y material fungible.**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: “Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento” del Real Decreto 616/2013, de 2 de agosto y demás normativa vigente de aplicación.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

**El número de unidades que se deben aportar de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento será el suficiente par un mínimo de 15 alumnos. En caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizará las adaptaciones y reajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.**

En todo caso deberán aportar como mínimo el siguiente material:

**1. Material de consumo.**

EPIS:

15 botas de seguridad - 15 pantalones- 30 camisetas -15 sudaderas serigrafiadas – 15 gafas de seguridad- 15 tapones auditivos – 15 guantes de electricista – 30 pares de guantes piel vacuno.

MATERIAL DE AULA:

Libros o material didáctico- carpetas -cuadernos- bolígrafos – lápices – gomas de borrar- marcadores - bolsas portadocumentos- memorias USB -folios – Impresora y toner para impresora.

MATERIAL DE TALLER:

Software específico de la especialidad.

15 Automatas programables , 15 pantallas táctiles y 15 paneles de operador

15 Tomas Schuko macho fase, neutro y tierra

8 Reguladores analógicos y 8 reguladores digitales.

Aparallaje eléctrico para realización de automatismos, mínimo:

15 magnetotérmicos monofásico de 10 Amp.

15 magnetotérmicos monofásicos de 32 Amp.

15 magnetotérmicos monofásicos de 16 Amp.

15 magnetotérmicos trifásicos

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 21 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



15 protecciones 1+1  
15 disyuntores trifásicos max. 10 A  
14 cámaras frontal auxiliar de 2 NC+2  
15 conjuntos botonera paro y marcha  
15 selectores 2 o 3 posiciones  
15 pilotos verdes y rojos neón de carril DIN  
15 final de carrera, regulable, pulsante, rodillo curvo o recto etc.  
15 temporizadores neumáticos a la conexión  
15 temporizadores neumáticos a la desconexión  
15 temporizadores multifunción  
15 telerruptores  
60 bloques de contacto  
60 bloques de contacto sobre placa  
15 portabombillas  
8 Zumbadores 230 v AC  
15 interruptores crepusculares  
15 interruptores horario de carril din  
8 clavijas cetac 5 p macho  
cable de 5x2,5 mm<sup>2</sup> - 4x6 mm<sup>2</sup> -  
cable unipolar 750V 2,5 mm<sup>2</sup> negro – amarillo – verde – azul  
cable unipolar 750V 1,5 mm<sup>2</sup> negro – amarillo – verde – azul- gris – rojo  
30 bornas tierra 2,5 mm<sup>2</sup>  
15 bornas neutro 2,5 mm<sup>2</sup>  
15 bornas tierra 2,5 mm<sup>2</sup> paso-5 VD/AM  
30 bornas 3,6 mm<sup>2</sup>  
15 bornas neutro 6 mm<sup>2</sup>  
15 bornas tierra 6 mm<sup>2</sup> paso-8 VD/AM  
4 contadores  
15 diferenciales de 40 amperios – 15 de 16 amperios- 15 de 20 amperios y 15 de 25 amperios.  
60 contactores  
30 relés  
15 Detectores fotoeléctrico  
15 Bastidores para realización de automatismos.  
15 Bastidores y/o cuadro para cableado de PLC's

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 22 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Equipos con variadores de velocidad + motor.

4 Maquetas de procesos de medida y regulación.

1 Brazo manipulador.

Materiales, herramientas y equipos necesarios para construir y equipar los cuadros, armarios y pupitres de sistemas de automatización industrial.

Bandejas, canaletas, tubos, conectores – bases de carril DIN.

Mínimo:

- 15 juegos de herramientas compuesto por: 3 destornilladores planos, 3 destornilladores de estrella, 1 alicate de corte, 1 alicate universal, 1 tijeras de electricista, 1 flexómetro, 1 pelacables, 1 crimpadora, 1 sierra de mano, 1 martillo, 1 tenazas de engaste, cinta aislante.

Tornillos, arandelas, punteras

5 Alicates de corte diagonal

10 Rollos de estaño

15 Polímetros

1 Compresor

1 Comprobador de cableado

Varios sensores, detectores, dispositivos de control. Medidor de Temperatura.

15 Arrancadores

15 Válvulas de regulación y control

1 Grupo Hidráulico

2 Hidroválvulas

2 Servoválvulas

2 Cilindros

2 Motores hidráulicos

1 Acumulador

Dispositivos electroneumáticos y electrohidráulicos.

Aparatos de medida , ajuste y control.

4 Taladros

**BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS:**

Desinfectantes y antisépticos- suero fisiológico monodosis – gasas estériles de diferentes tamaños en bolsas individuales – algodón hidrófilo – vendas- 6 triángulos de vendajes provisionales - esparadrapo – 20 apósitos adhesivos – tijeras – pinzas – guantes desechables – 2 parches oculares .

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad. El número de software y licencias, será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 23 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



le impida su normal funcionamiento.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

**• Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.**

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento. Facilitando la impartición de los módulos formativos sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

**2. Material didáctico.**

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 24 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

**Prescripciones de las personas formadoras:**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado “Prescripciones de Formadores” del Real Decreto 616/2013, de 2 de agosto y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 25 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<p><b>ESPECIALIDAD: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN (Nivel 2)</b></p>
<p><b>Código Especialidad:</b> IMAR0208  <b>Familia Profesional:</b> INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO  <b>Impartición:</b> PRESENCIAL</p>
<p><b>Objetivos:</b> Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar las operaciones de montaje, mantenimiento y reparación de instalaciones de climatización, ventilación-extracción y filtrado de aire, de acuerdo con los procesos y planes de montaje y mantenimiento, con la calidad requerida, cumpliendo con la normativa y reglamentación vigente, en condiciones de seguridad personal y medioambiental.</li> <li>• Obtener el Certificado de Profesionalidad de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Climatización y Ventilación-Extracción, Nivel 2, Conforme al Real Decreto 1375/2009, de 28 de agosto, modificado por el RD 715/2011, de 20 de mayo y demás vigentes de aplicación.</li> </ul>
<p><b>Colectivo al que va dirigido preferentemente:</b></p> <p>Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.</p> <p>Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (Real Decreto 1375/2009, de 28 de agosto, modificado por el RD 715/2011, de 20 de mayo) y demás vigentes de aplicación accesible introduciendo el Código <b>IMAR0208</b> en el enlace:</p> <p style="text-align: center;"><a href="https://especialidadesfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/">https://especialidadesfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/</a></p>
<p><b>Número de alumnos y alumnas por edición:</b> 15</p>
<p><b>Duración total del Certificado de Profesionalidad:</b> 500 horas</p>
<p><b>Relación de Módulos Formativos: Duración 380 horas.</b></p> <p><b>MF1158_2: MONTAJE DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN . (220 horas):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>UF0418:</b> Organización y ejecución de montaje de instalaciones de climatización y ventilación-extracción.</li> <li>• <b>UF0419:</b> Puesta en marcha y regulación de instalaciones de climatización y ventilación-extracción.</li> <li>• <b>UF0420:</b> Prevención de riesgos y gestión medioambiental en instalaciones de</li> </ul>

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 26 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



climatización y ventilación- extracción.

**MF1159\_2: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN. (160 horas)**

- **UF0421:** Mantenimiento preventivo de instalaciones de climatización y ventilación-extracción
- **UF0422:** Mantenimiento correctivo de instalaciones de climatización y ventilación-extracción.

**Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo (MFPCT) (MP0092): Duración: 120 horas.**

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

**Equipamiento, material didáctico y material fungible.**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: “Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento” del Real Decreto 1375/2009, de 28 de agosto, modificado por el RD 715/2011, de 20 de mayo y demás normativa vigente de aplicación.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

**El número de unidades que se deben aportar de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento será el suficiente par un mínimo de 15 alumnos. En caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizará las adaptaciones y reajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.**

En todo caso deberán aportar como mínimo el siguiente material:

1. Material de consumo.

**MATERIAL FUNGIBLE**

- 1 abocardador para taladro
- 20 adaptadores de manometro de gas 410 1/4 5/16
- 7 alicates de corte, pela hilos, pico loro y universales. (de cada)
- 10 amortiguadores de soporte y suelo. (de cada)
- 1 analizador digital
- 10 ángulos exteriores y planos. (de cada)
- 7 arcos de sierra
- 10 armaflex de pega rollo
- 10 automáticos de escalera
- 25 bloque de contactos
- 10 bocas de estrella taladro y de taladro autorescante 6,8. (de cada)
- 2 bombas desagüe mastone y miniorange. (de cada)
- 24 botellas de gas repuestos
- 500 bridas de 40cm
- 5 brocas escalonada de corte
- 15 brochas de 2

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 27 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- 7 buscapolos
- 1 caja de canaletas de 40x70
- 10 cargas de gas azul
- 10 cintas autoadhesiva
- 30 cintas de aluminio
- 20 clavijas schuko
- 100 codos de 15, de 18 y 22. (de cada)
- 25 contactores
- 2 coronas para pared con alargador
- 10 cortatubos
- 3 corte inglete
- 7 cutter, tijeras y navajas de electricista. (de cada)
- 20 decapantes de estaño con brocha y fontanería. (de cada)
- 7 destornilladores juego pequeños
- 10 disyuntores 2-4a
- 7 ensanchadores de golpe juego
- 7 escariadores
- 20 estaño de fontanero
- 20 tiras fichas de empalme 6mm y 10mm. (de cada)
- 200 fichas de union de carril 6mm y 10mm. (de cada)
- 7 flexómetros
- 50 fundas elicoidales para cables
- 12 kg gases 407 y 410. (de cada)
- 200 grapas para tubo de 15 y 20. (de cada)
- 200 hilo de 1,5 mm azul, gris, negro, tierra y marrón. (de cada)
- 100 hilo de 2,5 mm azul, gris, negro, tierra y marrón. (de cada).
- 25 hojas de corte
- 10 juego abocardador de golpe
- 7 juego de abocardador ensanchador
- 7 juego de carraca llaves de vaso, llaves allen, llaves fijas y llave inglesa.
- 2 juego de coronas para madera y pvc
- 7 juego de muelles
- 10 juego de soportes 450
- 3 juegos de brocas de hss widia y hierro. (de cada)
- 1 kit analizador y detector de acidez (de cada)
- 6 kit instalación eléctrica aire acondicionado con mando
- 5 kit universal para deteccion de fugas
- 15 llaves de corte sae 1/4-1/4
- 7 llaves chicharra de frio
- 7 localizadores de fugas bote espuma
- 100 machones de 15 / 1/2 90°
- 4 mandos universales splits
- 100 mangueras de 5x1,5
- 50 manguitos de 22, 18 y 15. (de cada)
- 10 medidores de energia digital
- 6 modulos wifw
- 8 split inverter
- 50 obuses de carga y de soldar. (de cada)
- 2 peines de aletas
- 10 pinzas amperimétricas
- 8 kg plata a 5%

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 28 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- 10 polímetros
- 10 polvos decapantes
- 200 punteras de 10mm
- 500 punteras de 6 mm, 4, 2,5 y 1,5mm (de cada)
- 100 racor de 1/2 1/2 macho
- 10 racor recto
- 25 reducción de 18-22 y 18-15 (de cada)
- 1 regulador de nitrógeno manoreductor
- 10 reles térmicos 10ª y 5ª.
- 3 remachadoras
- 10 siliconas blanca
- 7 sopletes de fontanero y a/a. (de cada)
- 10 tapas finales
- 50 te de 22, 18 y 15 (de cada)
- 15 temporizador neumático
- 10 temporizadores a la conexión
- 15 tenaza capilar
- 200 terminales facton 4 mm, 2,5 y 1,5. (de cada)
- 10 termómetros, t. Termostato idw 961 y t.termostatos de superficie. (de cada)
- 10 tubería de ¼, ½, ¾ y 5/8 sin aislar. (de cada)
- 100 tubería de cobre de 15
- 50 tubería de cobre de 22 y 18. (de cada)
- 100 tubería doble aislada 3/8 1/4
- 25 tubería doble aislada 5/8 3/8
- 100 tubo coarrugado para desagüe
- 3 tubo desagüe corrugado
- 30 tuercas ½, ¼ y ¾. (de cada)
- 20 tuercas reducidas ½ - ¾, ¾ - ¼ y ¾ - ½. (de cada)
- 10 uniones canaleta
- 15 válvula de intervención obus de pincho

**EPIS:**

15 botas de seguridad de soldador- 15 pantalones- 30 camisetas serigrafiadas -15 sudaderas serigrafiadas- – 15 gafas de seguridad- 15 tapones auditivos – 15 guantes de soldador – 30 pares de guantes piel vacuno. 15 pares de guantes de electricista.

**MATERIAL DE AULA:**

Libros o material didáctico- carpetas -cuadernos- bolígrafos – lápices – gomas de borrar- marcadores - bolsas portadocumentos- memorias USB -folios – Impresora y tóner para impresora.

**BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS:**

Desinfectantes y antisépticos- suero fisiológico monodosis – gasas estériles de diferentes tamaños en bolsas individuales – algodón hidrófilo – vendas- 6 triángulos de vendajes provisionales - esparadrapo – 20 apósitos adhesivos – tijeras – pinzas – guantes desechables – 2 parches oculares .

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad. El número de software y licencias, será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 29 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

• **Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.**

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento. Facilitando la impartición de los módulos formativos sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

**2. Material didáctico.**

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 30 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

**Prescripciones de las personas formadoras:**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado “Prescripciones de Formadores” del Real Decreto 1375/2009, de 28 de agosto, modificado por el RD 715/2011, de 20 de mayo y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

EMILIA PULIDO PAREJA		30/05/2022 13:00:31	PÁGINA: 31 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wm1Vf6z77Ua8V9Y6n2F6M04Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	